

## PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

OVIEDO . . . . . 8,00 Pesetas trimestre.  
 PROVINCIA . . . . . 9,00  
 NÚMERO SUELTO . . . . . 0,25 Céntimos.

EL PAGO ES ADELANTADO

Se publica todos los días menos los festivos.

Administración Palacio de la Diputación

FRANQUEO  
CONCERTADOFRANQUEO  
CONCERTADO

## ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador civil de la provincia.

En las inserciones de pago se abonarán treinta y cinco céntimos de peseta por cada línea.

Las Oficinas públicas que tengan derecho al servicio gratuito y las que paguen una suscripción, podrán obtener otras a mitad de precio.

## BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

## PARTE OFICIAL

## Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. EL REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes, y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del día 19)

## Ministerio de Abastecimientos

## EXPOSICIÓN

(CONCLUSIÓN)

Planta orgánica central y provincial de los servicios afectos al Ministerio de Abastecimientos.

Señor Ministro.

Señor Subsecretario. — Ejerce por delegación todas las funciones que le encomiende el señor Ministro.

I

## SERVICIOS TÉCNICO-ADMINISTRATIVOS

Señor Oficial Mayor. — Tiene a su cargo: personal, organización, reglamentos, régimen interior, créditos, presupuestos y los trabajos que le encomienden los señores Ministro y Subsecretario.

## SECCIÓN PRIMERA

Primeras materias. — Transportes, importaciones y exportaciones. — Asesoría industrial.

Negociado 1.º

Primeras materias, importación y exportación. — Comités.

Negociado 2.º

Tráfico, Intervención y Estadística de transportes terrestres y marítimos.

Negociado 3.º

Carbones. — Esencias carburantes. — Electricidad.

Negociado 4.º

Asesoría industrial.

Negociado 5.º

Exportaciones en general.

## SECCIÓN SEGUNDA

Substancias alimenticias. — Asesoría agrícola. — Abonos. — Inventarios y contabilidad.

Negociado 6.º

Cereales y sus harinas. — Circulación e incautaciones.

Negociado 7.º

Importación de trigos y maíz.

Negociado 8.º

Aceite.

Negociado 9.º

Arroz y azúcar.

Negociado 10

Asesoría Agrícola.

Negociado 11

Abonos.

Negociado 12

Inventarios y contabilidad.

## SECCIÓN TERCERA

Asuntos generales.

Negociado 13

Inspección.

Negociado 14

Recursos contra fallos de las Juntas Administrativas de Hacienda, y multas impuestas por infracciones de la ley de Subsistencias.

Negociado 15

Registro general de entrada y salida de documentos.

Negociado 16

Habilitación.

Negociado 17

Legislación y Archivo.

Negociado 18

Peticiones y Reclamaciones.

Delegación Regia de Transportes terrestres.

Delegación Regia de Suministros hulleros.

Delegación Regia para el abasto del trigo, sus harinas y del pan.

Comité de Tráfico marítimo.

II

## ORGANISMOS DE REGULACIÓN ECONÓMICA

Comité Central para la importación y exportación de artículos indispensables para la economía nacional.

Comisión de abasto del trigo y sus harinas y del pan.

Comisión de tasa de carbones. Consorcio nacional carbonero. Comité Central de carbones minerales.

Comités provinciales para centralizar y tramitar las declaraciones juradas de consumidores, y proponer la distribución del consumo del carbón.

Comités de electricidad.

Comité de abonos agrícolas.

Comité del azufre.

Comité del ferromanganeso. Junta de tasas de materiales de construcción.

Comisión de materiales de construcción sujetos a tasa.

Comité de Federación arrocería.

Comité del yute en rama.

Comisión reguladora del comercio de aceite.

Comité para los aceites y tortas de linaza.

Comité de la hoja de lata.

Comité del algodón.

Comité para lanas.

Comité para regular el mercado interior y la exportación del pelo de conejo y de liebre.

Funcionarán como Secretarios de estos organismos, cuando radicquen en Madrid, los Jefes de los Negociados correspondientes, de la planta de servicios técnico-administrativos de este Ministerio.

III

## SERVICIOS PROVINCIALES ADMINISTRATIVOS Y TÉCNICOS

Juntas provinciales y locales de Subsistencias.

Comités provinciales agrícolas.

Sindicatos provinciales harineros.

Delegación especial en Asturias para el suministro y distribución de carbones.

Delegaciones de suministros hulleros en León, Puertollano, Teruel, Barcelona, Córdoba y Palencia.

SERVICIOS EN EL EXTRANJERO  
 Agencia del Ministerio de Abastecimientos en Washington.

Agencia del Ministerio de Abastecimientos en Buenos Aires.

Madrid, 2 de Enero de 1919. — Aprobada por S. M. — El Ministro de Abastecimientos, Baldomero Argente.

(Gaceta del día 5)

## Comisión provincial de Oviedo

## ANUNCIO

Habiendo quedado sin efecto la subasta acordada celebrar para el suministro de 125 quintales métricos de harina de primera clase, y 150 idem de segunda, con destino a la panadería del Hospicio provincial de esta ciudad, durante un semestre del corriente año, la expresada Corporación, en sesión de 17 del corriente, acordó celebrar nueva subasta, bajo las mismas condiciones que sirvieron de base para la primera, insertas en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de 25 de Noviembre último, número 270, exceptuando los precios, que serán los siguientes: los 125 quintales métricos de harina de primera, a 59 pesetas uno, y los 150 idem de harina de segunda a 57 pesetas uno, siendo la fianza provisional para la harina de primera de 368,75 pesetas, y la definitiva de 737,50 pesetas, y para la harina de segunda la provisional de 427,50 pesetas, y la definitiva de 855 pesetas; y se hace saber que dicha subasta tendrá lugar en la Sala de remates de la Excm. Diputación, a las doce del día primero de Marzo próximo, y con arreglo al artículo 17 de la Instrucción de 24 de Enero de 1905, por no llegar el gasto a 25.000 pesetas.

Lo que se hace público por medio de este anuncio, a los efectos correspondientes y para conocimiento de los que deseen interesarse en la licitación.

Oviedo, 20 de Enero de 1919. — P. A. de la C. P. — El Vicepresidente, Restituto Pérez. — El Secretario, Gerardo A. Uria.

R. al núm. 195



## SECCION MUNICIPAL

## Alcaldía de San Martín del Rey

MES DE ENERO DE 1919

Distribución mensual de fondos municipales por capítulos que para satisfacer las obligaciones de dicho mes y anteriores acuerda este Municipio, con arreglo a lo prescrito en las disposiciones

	Ptas.	Cts.
Gastos del Ayuntamiento...	1.936	20
Policía de seguridad.....	746	14
Policía urbana y rural.....	3.755	30
Instrucción pública.....	2.120	50
Beneficencia.....	1.165	28
Obras públicas.....	22.931	71
Corrección pública.....	199	89
Montes.....	>	>
Cargas.....	5.986	53
Obras de nueva construcción.	3.968	85
Imprevistos.....	276	52
Resultas.....	>	>
Devoluciones.....	>	>
Varios.....	>	>

TOTAL..... 43.086 92

San Martín del Rey Aurelio, 6 de Enero de 1919.—El Contador, José Dalama.—V.º B.º—El Alcalde, Máximo F. Coañin.

Sesión del día 11 de Enero

Ha sido aprobada la presente distribución de fondos.—P. A. del A., el Secretario, Eladio Merediz.

R. al núm. 168

## Alcaldía de Noreña

LISTA de los individuos que componen este Ayuntamiento y un número cuádruplo de vecinos mayores contribuyentes de este concejo, con derecho a elección de compromisarios para la de Senadores, formada en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley de 8 de Febrero de 1877.

Concejales:

D. Alejandro Rodríguez Bustelo  
Rafael Vallina Lozano.  
Jacobo Vallina Casares.  
José Huergo Olay.  
Emilio Díaz Rato.  
Faustino Arrojo Fanjul.  
José Antonio Olay Argüelles.  
Manuel Cuesta Espiniella.  
Joaquín Fernández Ruiz.  
Manuel Río Cueto.

Contribuyentes.

D. Luciano Menéndez Argüelles  
Carlos Busto Hormaeche.  
Justo Rodríguez Fernández.  
Daniel Vaca González.  
Soltor Buey Álvarez.  
Victoriano Nuño Olay.  
Fermín Alonso Fueyo.  
José Colunga Álvarez.  
Higinio Rodríguez Balbona.  
Alfredo Menéndez Argüelles.  
Eduardo Rodríguez Vigil.  
Eduardo García Espiniella.  
Julio Alonso Sánchez.  
Pedro Alonso Bobes.  
Perfecto Nuño Muñiz.  
Carlos Junquera Huergo.  
Apolinar Laiz Gutiérrez.  
Manuel Monte Mortera.  
José García Cueto.

Antonio Ortea Rodríguez.  
César Ortea Bobes.  
Ulpiano Blanco García.  
Fernando Herrero Herrero.  
José Río González.  
Aureliano Perrote Martínez.  
Perfecto Colunga Rodríguez.  
José Canga Rodríguez.  
Antonio Llano Ponte.  
José Cabeza Fernández.  
Lorenzo Villa Fonseca.  
Enrique Rodríguez Bustelo.  
José Río Cueto.  
Luis Rodríguez Bustelo.  
Laureano Erbesú Cuesta.  
Bonifacio Fernández Noval.  
Manuel Pañeda Alonso.  
José Fernández Nachón.  
Cipriano Álvarez Fanjul.  
Ramón Fernández Huergo.  
Victoriano Bobes Alonso.

Lo que se anuncia al público con en cumplimiento de lo que dispone la vigente ley para la elección de Senadores.

Consistoriales de Noreña, 3 de Enero de 1919.—El Alcalde, Alejandro Rodríguez.

R. al núm. 169

## Juntas municipales del Censo Electoral

## DE ONIS

D. Jesús García Noriega, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de Onis.

Certifico: Que en sesión celebrada por esta Junta, con fecha 14 del actual, se designaron como Presidentes y suplentes de las Mesas electorales de que consta este concejo para el bienio de 1919-1920, en las elecciones que puedan ocurrir durante este periodo de tiempo, los señores que a continuación se expresan:

Distrito primero, Sección primera Benia.

Presidente, D. Domingo Alonso.  
Suplente, D. Justo Rodríguez Posada.

Distrito segundo, Sección única Avin.

Presidente, D. Serafín Martínez Gutiérrez.  
Suplente, D. Inocencio Pérez Suárez.

Para que conste y a fin de que se publique en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente visada por el Sr. Presidente de la Junta municipal del Censo electoral de Onis, a 14 de Enero de 1919.—Jesús García Noriega.—V.º B.º, El Presidente, Manuel García.

R. al núm. 170

## SECCION JUDICIAL

## Juzgado de Laviana

D. Manuel Ruiz Gómez, Juez de instrucción de Laviana.

Por el presente edicto se cita al procesado Lucas Blanco Expósito, calderero, ambulante, a fin de que el día catorce de los corrientes, a las once de la mañana, comparezca ante la Audiencia provincial de

Oviedo para dar principio a las sesiones del juicio oral en causa que se le siguió en este Juzgado sobre hurto, bajo las penas que establece la Ley.

Pola de Laviana, día seis de Enero de mil novecientos diecinueve.—Manuel Ruiz Gómez.—El Secretario, Agapito León.

R. al núm. 162

## Juzgado de Castropol

D. Odón Colmenero y Saá, Juez de primera instancia del partido de Castropol.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita el juicio de testamentaria de D. José Álvarez López y su mujer D.ª Juana García Carrelo, vecinos que fueron de La Caridad, en el concejo de El Franco, habiéndose presentado las operaciones particionales de su herencia y acordado en providencia de hoy ponerlas de manifiesto en la Secretaría del que autoriza, por término de ocho días, haciéndolo saber a los interesados.

Y para conocimiento de los herederos D. Bernardo y D. Saturno Álvarez y García, ausentes en paradero ignorado, expido el presente.

Dado en Castropol, a quince de Enero de mil novecientos diecinueve.—Odón Colmenero.—El Secretario, Antonio Murias.

R. al núm. 181

## PERDIDAS y HALLAZGOS DE GANADOS

## DE CASO

En poder de D. Emilio Prida, vecino de El Campo, se halla depositada una yegua, de dueño desconocido, que se encontró dañado en las propiedades los vecinos de Abantro, cuyas señas son:

Edad como unos 14 años, color, castaño, alzada seis cuartas y media; crin y cola negra; es careta y tiene pecas blancas en los corbellares, por efecto de mataduras y esta herrada de las cuatro patas.

Lo que se hace público para que en el término de quince días, pueda recogerla el dueño previo el pago de los gastos y daños causados, pues en otro caso, será vendida en pública subasta.

Campo de Caso, 13 de Enero de 1919.—El Alcalde, Felipe Álvarez.

R. al núm. 175-1

## Sociedad Electro Canguesa

Se convoca a Junta general ordinaria para el día 28 del corriente, a la tres de la tarde, para dar cuenta de las operaciones del ejercicio de 1917, teniendo lugar en la Casa de Banca de los señores Masaveu y Compañía.

Los asuntos del orden del día serán:

1.º Aprobación o censura de la Memoria y cuentas correspondientes.

2.º Distribución de las utilidades que aparecen en el Balance de cuentas.

Los libros de contabilidad y

comprobantes están a disposición de los Sres. Accionistas, en las Oficinas de la Sociedad, hasta el día anterior a la Junta.

Cangas de Onís 12 Enero de 1919.—El Gerente.

2-4

## ANUNCIOS

Habiendo sufrido extraivo el resguardo de depósito transmisible número 9907, de pesetas nominales 10500 en cédulas de la caja de Emisiones al 5 por 100 1.ª serie, expedido por esta Sucursal el 24 de Diciembre de 1918, a nombre de D. Bartolomé Sánchez Campo, se anuncia al público por 1.ª vez, para que el que se crea con derecho a reclamar, lo verifique dentro del plazo de dos meses, a contar desde la inserción primera de este anuncio en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETIN OFICIAL* de la provincia de Oviedo, según determinan los artículos 6 y 28 del Reglamento de este Banco, en la inteligencia de que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, la Sucursal expedirá el duplicado del primitivo resguardo, quedando este anulado y el Banco exento de toda responsabilidad.

Gijón, 13 de Enero de 1919.—El Secretario, M. Heras.

Los albaceas del finado D. Bernardo Llano González, vecino que fué de Callera, distrito de Ribadesella, llaman a los herederos ausentes y de ignorado paradero D. Pedro, D. Valentín y D. Cefirino González Cerra, para que el día seis de Febrero próximo se presenten a intervenir en el inventario y demás diligencias de la herencia de dicho finado.

## SECRETARIOS

Habiendo quedado subsistente el R. D. 11 de Septiembre «El Secretariado», Valverde 36 Madrid, facilita inmediatamente la modelación para llevar a efecto dicho R. D. lo mismo para los pueblos que hagan efectivo el impuesto de consumos como para los que lo han suprimido o sustituido.

Precio 5 pesetas el lote hasta 500 habitantes y 7 pesetas para los que excedan de ese número con las instrucciones para dicho servicio.

Las declaraciones de los contribuyentes 5 céntimos una y deben los Ayuntamientos proporcionárselas aunque se las cobren.

Se servirán inmediatamente si se acompaña el importe y se darán por no recibidas las cartas que no vengan con dicho importe en giro postal libranza o sellos correo.

Imp. El Correo de Asturias.—Oviedo